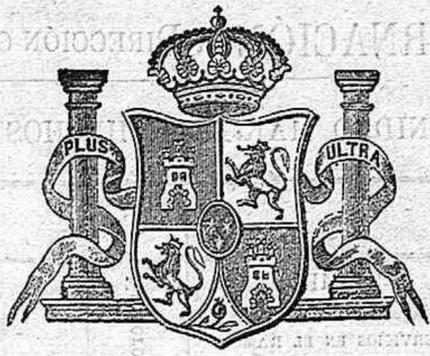


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 30 de Junio de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 29 del actual, me comunica el telegrama circular siguiente:

«Puede V. S. autorizar interinamente desde 1.º de Julio cobro arbitrio extraordinario para ejercicio 87-88 a los Ayuntamientos que fueron autorizados en el año económico que termina en 30 de Junio, debiendo remitir a la aprobación de esta Superioridad los expedientes respectivos, por estar pendientes de consulta al Consejo de Estado la aplicación de la Real orden circular de Mayo último; en la inteligencia de que todos estos expedientes deben hallarse en este Ministerio antes del 1.º de Agosto próximo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Zamora 30 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS—APREMIOS

Circular.

Circunstancias especiales que he considerado atendibles, han sido la causa de que con arreglo a lo dispuesto en circular de 14 de Mayo último, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 137, no se hayan expedido despachos de apremio y ejecución contra los Ayuntamientos que, faltando a lo mandado en el art. 118 de la ley provincial vigente, están en descubierto del pago de las cuotas señaladas en los repartimientos vo-

tados por la Diputación para cubrir las obligaciones del presupuesto provincial.

Siendo ya de todo punto imposible diferir por más tiempo el pago de obligaciones pendientes de preferente atención, he creído conveniente prevenir a los señores Alcaldes para que estos lo hagan al Ayuntamiento, la obligación precisa que tienen de proceder inmediatamente a la instrucción del expediente de responsabilidad del Ayuntamiento que cesó en el día de ayer de hacerla efectiva por el procedimiento de apremio, y de ingresar en la Caja provincial los descubiertos que resulten por los años de 1885-86 y 1886-87; teniendo muy presente que de no hacerlo así dentro del plazo de quince días, se considerará y declarará responsables directos del débito a los nuevos Ayuntamientos.

Zamora 1.º de Julio de 1887.—El Presidente, Ordenador de pagos, Fabriciano Cid.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Sueldos y asignaciones—Circular

El art. 24 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, previene que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados a remitir a las Administraciones de Propiedades é Impuestos de sus respectivas provincias, dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones, de los empleados activos y pasivos de los mismos. Así mismo obliga a dichas Corporaciones a dar noticia inmediata en forma de certificado por duplicado de las alteraciones que espere el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes ó cualquier otro motivo.

En el supuesto de que la mayor parte de los Ayuntamientos tendrán ya aprobados sus presupuestos, he acordado manifestarles que si dentro del mes de Julio venidero no se encuentran en esta Administración las certificaciones citadas, les será exigida por la vía de apremio, como previene el art. 26 de la Instrucción expresada, y en uso de las facultades que confiere la Real orden de 19 de Noviembre de 1880.

Zamora 30 de Junio de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. R. de la Grana.

(Gaceta del 29 de Junio de 1887.)

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología especial médica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1837 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1837 y en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad de las Universidades de provincias comprendidos en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883 y los supernumerarios que determina el 4.º del de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se hallen en posesión de sus títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

ESCALAFONES DEL CUERPO DE SANIDAD MARÍTIMA, HECHOS POR EL REAL CONSEJO DE SANIDAD.

1.ª CATEGORÍA.					3.ª CATEGORÍA.				
Número.....	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.			Número.....	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.			A.	M.	D.
1	D. Salvador Ruiz Blasco	13	4	16	1	D. Manuel Pérez Sisay	16	»	7
2	José Martínez Soriano	12	»	17	2	Marcelino Ferrer Yañez	14	5	4
3	José Arias Carbajal	11	2	15	3	Marcelino Rey y Brey	13	7	8
4	Ramón de la Vega Villa	9	10	12	4	Cesáreo García Valdés	11	10	10
5	José Carrera Mariño	8	2	»	5	Cristóbal Perellada y Puig	10	1	24
6	Florentín Llamazares Díaz	7	11	24	6	Juan Rebagliato Clemente	8	7	4
7	Juan Carlos Chomón y Guerin	7	9	22	7	José María Maestre y Gilabert	8	3	27
8	Rafael Bianchi y Reche	6	4	»	8	Tomás Aguiló y Villaseñor	6	9	12
9	Antonio García Villaescusa	4	10	19	9	Angel María Izquierdo Roza	6	8	27
10	Ricardo Martínez Barcia	4	8	4	10	Juan Antonio Muñoz Giner	6	3	29
11	César Suárez de Centi y Cardenal	4	6	1	11	Manuel Romero Ponce	5	7	17
12	Eugenio Palau y Colomer	4	1	11	12	Ramón María Pérez de Torres	5	4	27
13	Raimundo Amo Rodríguez	4	1	8	13	Victor Acha y Briones	5	4	11
14	Mamerto Torres é Ibarra	3	11	26	14	Miguel Ferragut y Morey	4	»	26
15	José Agustín Sogarra Badoch	3	5	4	15	Antonio Asensio Pérez	3	11	29
16	Angel Rodríguez Montero	3	1	23	16	Ramón Perales y Burbano	3	10	14
17	José Ramón Mariño Paz	2	9	16	17	Ernesto Ruméu y Felipe	3	5	»
18	Enrique Ferrando García	2	9	12	18	José Champsaur y Sicilia	3	3	7
19	José Piquer y Piquer	2	7	25	19	José Antonio Miranda Berridi	3	»	5
20	Aurelio García de la Mora	2	2	19	20	Laureano Cumbre y Caballero	2	10	10
21	José Guerrero Estrella y Avila	1	8	28	21	Joaquín Palacios Cerqueros	2	9	5
22	Domingo Mestre Camps	1	7	»	22	Jacinto Alcaraz y Alcázar	2	8	26
23	Juan Minguez y Mayo	1	»	»	23	Recaredo Velázquez de Castro	2	8	13
24	Enrique Amell y Robert	»	9	15	24	José Capote Beutz	2	6	10
25	Juan Bautista Chápuli y Guardiola	»	8	27	25	Francisco Florez Martínez	2	1	9
26	Manuel Delgado Viana	»	7	18	26	Nicasio Retuerto Castaños	1	11	24
27	Manuel Ausó y Arenas	»	7	10	27	Juan Salort y Domenech	1	10	15
28	Joaquín Aller y Presas	»	7	4	28	Juan Galcerán y Cuscó	1	9	8
29	Domingo Antonio Pazos y Martínez	»	2	15	29	Vicente Alegret y Clot	1	9	6
30	José Galián y Garrido	»	2	11	30	Ricardo de Villalonga Velasco	1	7	25
					31	Juan Miguel Salsona Fuentes	1	6	2
					32	Luis Sobrino Rivas	1	2	23
					33	Claudio Uriarte y Portillo	1	2	17
					34	Joaquín Rodríguez García	1	1	11
					35	Mariano Gonzalez Sáez	1	1	3
					36	Enrique Gelabert y Caballeria	»	9	15
					37	Francisco Benitez Román	»	5	19
					38	Vicente Avila é Inza	»	4	15
					39	Joaquín Estarriol y Quintana	»	4	2
					40	José Domenech y Sáez	»	2	»
					41	Marcelino Vior Travieso	»	»	14

2.ª CATEGORÍA.				
Número.....	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.
1	D. Luis Queralt y Bazán	28	2	2
2	Antonio Sáez y Acosta	21	4	18
3	José Fernández Corredor	20	5	22
4	Abdón Pérez Martí	16	3	4
5	Felicesimo Peláez y Solar	12	11	19
6	Adolfo Corpas y Pollo	11	1	28
7	Juan José de Elizacín y Gonzalo	11	1	13
8	José Vázquez Fernández	11	1	»
9	Rafael García Villacampa	10	6	2
10	Bernardo del Rio y Mora	10	5	11
11	Lorenzo García del Castillo	10	»	12
12	Francisco Gil Villanueva	9	3	6
13	Balbino Ballester y Guía	8	6	1
14	Miguel Berga Oliver	8	2	17
15	Aquilino Suárez Infiesta	6	5	8
16	Antonio Arias Cachero	5	4	»
17	José Antonio Zandieta	4	5	7
18	Guillermo Massa y Arévalo	4	2	6
19	Antonio Burgos y Martín Florido	3	7	14
20	Eugenio Pastor y Marra	3	»	17
21	Narciso Pérez Reoyo	2	10	13
22	Pedro Aguilera y Solsona	2	9	15
23	Pedro Ascorbe y Pancorbo	2	8	24
24	Francisco Javier Valera y Sánchez	2	3	8
25	Juan Sánchez Díez	1	8	15
26	Vicente Fernández Dios	1	6	15
27	Guillermo Riera Bravo	1	1	13
28	Jacinto San Miguel Solá	»	9	25
29	Enrique Moreno Pérez	»	5	10
30	Salustiano Cano Pelayo	»	5	»
31	José García León	»	3	19
32	Juan José Zorrilla de la Lastra	»	2	15
33	Luis Mauricio Jorro	»	2	10

Secretarios de tercera clase.				
Número.....	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.
1	D. Mariano Jiménez Crouseilles	27	7	12
2	Bartolomé Escudero y Escudero	18	1	1
3	Ildefonso Cruz Rodríguez	14	»	5
4	Sabino Blanco Gendin	12	4	4
5	José Déniz Azofra	11	6	24
6	Ramón Lanzarote y Andréu	9	5	28
7	Ramón Llanos y Elóisegui	9	1	14

4.ª CATEGORÍA.				
Número.....	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.
1	D. Fermín Melis y González	16	»	14
2	Lorenzo Cabrera y Cabrera	10	»	21
3	Andrés Pastor Oliver	9	8	28
4	Nicolás Suñer y Sagra	9	2	14
5	Manuel María Guerra Suárez	8	8	15
6	José Masdevalls y Oliveras	8	7	26

Número	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.			Número	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.			A.	M.	D.
7	Pedro Lucas Cañellas	8	6	6	93	D. Victoriano García Ceñal.	»	5	9
8	José Peláez Derqui.	8	2	25	94	Rafael Espuche y Puerto	»	4	15
9	Francisco Nieto González	7	9	23	95	José María Piñana Cabrera	»	4	8
10	Juan José Linares Luna	7	5	3	96	Vicente Rabell y Rivas	»	4	1
11	Juan Bautista Casañ Cruces	7	3	16	97	Pedro Ferrer y Rosell	»	2	23
12	Vicente Mengual Rozo	7	2	19	98	José Perea Gómez	»	2	12
13	Guillermo Ramón y Colomar	7	»	16	99	Joaquín Redondo y Cal.	»	2	4
14	Idefonso Zabaleta Echevarría	6	6	10	100	Manuel Pérez Rodríguez	»	2	»
15	Gabriel Sorá y Font	6	5	1	101	Luis Besora y Pecamins	»	1	21
16	Joaquín Luis Oms Mirabell	6	»	23	102	Niceto Rivera Romero	»	1	19
17	Casto Pérez Gutiérrez	5	9	»	103	Ricardo Castillo y Sánchez	»	1	10
18	Fernando Llanós y León	5	8	6	104	Juan Novoa Coulo	»	1	1
19	Cayetano Benapres y Mestre	5	6	10	105	Agustín Vilaret y Maisó	»	»	8
20	Francisco Santamaria Martínez	5	3	21					
21	Francisco Díaz Domínguez	5	1	7					
22	Vicente Sinó Bagur.	4	11	26					
23	Fidel Ostalaza y Larrea	4	11	16					
24	Lorenzo García Cifaló	4	8	21					
25	Benito Sueyro Fernández	4	6	2					
26	Antonio Vila y Coll.	4	1	9					
27	Ramón Díaz Freijú	3	11	18					
28	Juan Alexandre Ayza	3	11	5					
29	Wenceslao Fernández de la Vega	3	10	3					
30	Juan Pérez Díaz.	3	7	3					
31	Leopoldo Valverde Cazorla	3	5	14					
32	Santiago Font Falp.	3	4	28					
33	José Ogazón y Cirer	3	3	22					
34	Eleuterio Gilarte y Pérez	3	3	12					
35	Servando Camuñez Echevarría	3	3	11					
36	Ramón Alvarez y Fuster	3	2	26					
37	Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla	3	2	11					
38	Evaristo Esteve González	3	1	22					
39	Sebastián Mesquida Masuti	3	1	11					
40	José Barba Rogés	3	»	28					
41	Heliodoro Fernández Gastañaduy	3	»	10					
42	Federico Martínez Montenegro	2	11	1					
43	Manuel Mazzetti Navarro	2	10	14					
44	José Collantes Delgado.	2	9	28					
45	Francisco Simó y Martori	2	8	22					
46	José Aceituno Triviño	2	8	4					
47	Marcos Victoriano García Castrillón y Somoza.	2	8	1					
48	Francisco Brunet y Roig	2	7	26					
49	Canuto Pradera y Arrieta.	2	7	23					
50	Ignacio Martínez Moragas.	2	6	1					
51	Jaime González Castellanos	2	5	11					
52	Enrique de la Prida Peláez	2	4	15					
53	Luis Conejero López	2	3	15					
54	Modesto Lafuente Domínguez.	2	3	12					
55	Máximo Pérez del Valle.	2	3	11					
56	Manuel Quintana Rio	2	3	1					
57	Ramón García Sancho	2	2	22					
58	Osmundo del Rio y Ochoa.	2	1	18					
59	Luis Lloret y Vilanova.	2	»	28					
60	José González Pou	2	»	27					
61	Cándido Figa y Piferrer.	2	»	21					
62	Bartolomé Bennaser y Alzamora	1	10	16					
63	Vicente Mingarro Saies	1	9	29					
64	Nicolás Roig y Esparducer	1	8	21					
65	Antonio Llobet y Sorá	1	8	16					
66	Estéban Roses y Millet.	1	7	3					
67	Gumersindo García Sánchez	1	5	17					
68	Miguel García Bonilla	1	5	15					
69	Norberto de Llinás y de la Tejera	1	4	15					
70	Francisco Sampol y Calvo.	1	4	11					
71	Félix Mercader y Soler.	1	3	26					
72	Froilán Barberá Castelló	1	3	26					
73	Federico Figarola Bicheto.	1	3	1					
74	Emilio Casaldueño Compte	1	2	10					
75	José Miguel Zabala Echeverría	1	2	7					
76	Laureano Gómez Sánchez	1	2	5					
77	Pedro Juan Ruiz y Miquel.	1	1	28					
78	Pascual Llopis y Soler.	1	1	24					
79	Francisco Aznar Martínez.	1	1	23					
80	Ignacio Casares y Aramburu.	1	»	16					
81	Enrique Quintero García	1	»	»					
82	Isaías Fernández Javier	1	»	»					
83	Alfredo Gallego Cepeda	»	11	27					
84	Modesto Graña y Bravo	»	11	24					
85	Luis Provinciale y Corral	»	11	13					
86	José Escobedo Cubero	»	11	»					
87	José Riera Massanés	»	9	7					
88	José Tárrega y Torres	»	8	23					
89	Miguel Jerez Marmolejo	»	7	23					
90	Antonio Fernández Palacio	»	7	11					
91	Jaime Pons y Pardo	»	7	8					
92	Honorato Julio Sandarán Arqués	»	6	2					

Secretarios de cuarta clase.				
Número	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.
1	D. Julio Augusto Guerra y Sureda	11	1	26
2	Miguel Sempere y Azorín	9	6	3
3	Martín Montes y Gómez	9	3	»
4	Buenaventura Deulofeu Cedillo	9	2	6
5	Demetrio Ferrán y Xiráu	3	»	4
6	Antonio Castro Remacha	2	1	8

Médicos suplentes. (1)				
Número	NOMBRES.	TIEMPO DE MÉDICOS HONORARIOS.		
		A.	M.	D.
1	D. José Cordero y López	10	1	16
2	Juan Vaquer Bestard	12	10	3
3	Antonio Tello y Lobo	»	11	28
4	Antonio Erades Más	2	5	25
5	Calixto Rato y Rocas	4	5	24
6	Juan Huertas y Guerines	19	3	23
7	José Ausó y Arenas.	2	9	12
8	Octavio Bellmunt y Traver	1	7	20
9	Agustín Soler y Pallejá	»	8	8
10	Estanislao Artal y Mayoral	»	7	4

(1) Ocupan el lugar que les corresponde por el tiempo que desempeñaron interinamente el cargo de Director.

INTÉRPRETES.				
Número	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.		
		A.	M.	D.
1	D. Jaime Boch y Bonet.	30	»	6
2	Enrique Richardson y García.	24	8	28
3	Godofredo Raimundo Llinas	20	8	10
4	Jacobo Domínguez	14	4	13
5	Marcos Latasa y Elerrio	13	8	24
6	Bosendó Jorge Maunia	11	8	3
7	Andrés Reyes Bilches	9	6	22
8	José García Gran	9	6	17
9	Nicolás Fabregues y Sidtes.	9	»	24
10	Antonino Zulmelzu y Aja	6	7	27
11	José Miralles Almunia	3	1	5
12	Alejandro de Bango y Zaldúa.	2	3	17
13	Salvador Domenech y Domenech.	1	9	13
14	Nicasio Pérez Ferrer	1	7	17
15	Rosendo Barrio Domínguez.	1	4	7
16	Patricio A. Condón	»	9	17
17	Félix González de Torres	»	»	27

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Estado Mayor.

GUARDIA CIVIL—COMANDANCIA DE LA ISLA DE PUERTO RICO.

Relación de los individuos que han pertenecido á esta Comandancia del arma de Caballería durante el año de 1873 á 1874, á los cuales les ha correspondido gratificaciones de vestuario de cinco pesetas mensual, y cuyo importe total se les consigna á cada uno en la casilla correspondiente, y cuyas cantidades se remiten á la Caja general de Ultramar, de los no presentes, para que las haga efectivas á los interesados ó sus herederos á su presentación en la misma, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector general, 2.º Cabo de esta Isla, en comunicación fecha 11 de Diciembre de 1886.

CLASES.	NOMBRES.	NATURALEZA.		PUNTOS donde han fijado su residencia á su licenciamiento.		NÚMERO de meses que han devengado	IMPORTE total que les corresponde á cada uno. — Pesos. Cts.	OBSERVACIONES.
		Pueblo.	Provincia.	Pueblo.	Provincia.			
Herrador	José Muñoz Martín . . .	Badillo	Zamora	»	»	7	7	Pasó á la Península y se ignora su residencia
Guardia 1.º	Antonio Rebollo y Rebollo . . .	Villanueva de Campean. . .	Idem	Puerto Rico	Idem	12	12	Se ignora haya regresado á la Península
Otro 2.º	Lucas Marcos Galende . . .	Pública de Valverde . . .	Idem	»	»	3	3	Falleció
Cabo 1.º	José López Morán	Carbajales	Idem	Puerto Rico	Idem	12	12	Se ignora haya regresado á la Península
Herrador	Manuel Muriel Benitez . . .	Pontejos	Idem	»	»	7	7	Pasó á la Península y se ignora su residencia
Guardia 2.º	Bernabé de Bien Santos . . .	Mayalde	Idem	Puerto Rico	Idem	3	3	Se ignora haya regresado á la Península
»	Andrés Fernández Casado . . .	Polvorosa	Idem	Idem	Idem	6	6	Idem id. id. id.
»	Ignacio Rodríguez Esteve . . .	Perdigón	Idem	Perdigón	Zamora	12	12	»
»	Manuel Fernández Casado . . .	Velilla de Polvoreda . . .	Idem	Puerto Rico	Idem	12	12	Se ignora haya regresado á la Península
»	Buenaventura García Fincias . . .	Távora	Idem	Távora	Idem	8	8	»
»	Miguel Silva López	Padornelo	Idem	»	»	2	2	Pasó á la Península y se ignora su residencia
TOTAL						86	87	

Valladolid 22 de Junio de 1887.—El Coronel, Jefe de E. M., Hermógenes Samaniego.

AYUNTAMIENTOS

Juntas periciales.

Habiéndose terminado por la Junta pericial respectiva el repartimiento de la contribución de territorial para el año económico de 1887 á 1888, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Pueblos que se citan en el anterior anuncio.

Alcañices
Arcenillas
Asturianos
Brime de Urz
Castrillo
Castronuevo
Corrales
Granucillo
Lanseros
Otero de Centenos
Peleas de Abajo
Peleagonzalo
Pontejos
Porto
Matilla de Arzón
Morales de Valverde
San Roman del Valle
San Vitero
Torres del Carrizal
Ungilde
Valdefinjas
Vallesa
Villalazan
Villalpando
Villamayor
Villamor de la Ladre
Villardecervos

MAYALDE

Próximo el 1.º de Julio en que termina el contrato con el Médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de esta plaza con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de doce familias pobres designadas al efecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de diez días, á contar desde la fecha en que tenga lugar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mayalde 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

FONTANILLAS DE CASTRO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, verificándose la provisión de dicha Secretaría en la forma que previene la vigente ley municipal.

Fontanillas de Castro 27 de Junio de 1887.—El Alcalde interino, Francisco Calzada.

QUIRUELAS

En el día 15 del actual, desapareció de este pueblo el vecino Celestino Martínez Martínez, cuyas señas son las que se expresan á continuación:

Edad 45 años, estatura regular, tiene la vista algo vuella, y por bajo del ojo izquierdo un repulgo de una fistula maligna; viste calzón corto de estameña negra, polaina ó botín de Astudillo, media negra, zapato grueso, camisa de lienzo grueso, chaleco de paño fino con cortes á la espalda, chaqueta de Astudillo remontada, sombrero bajo ordinario y capa de Astudillo remontada de paño pardo, todo bastante deteriorado y roto.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio á fin de que caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Quiruelas 20 de Junio de 1887.—El Alcalde, Rafael Blanco.

JUZGADOS

LEDESMA

Don Lorenzo de las Heras Diebra, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por el presente encargo á todos los señores Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que con el celo y actividad que exige la recla administración de justicia procedan con toda urgencia á la busca y ocupación del caballo y efectos que á continuación se expresarán y á la captura del sustractor y personas en cuyo poder se halle aquel si no justifican su legítima adquisición, el cual le fué sustraído en la tarde ayer en el mercado de esta villa, al vecino de Almeida de Sayago, Angel Alonso Mielgo; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Ledesma á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Lorenzo de las Heras.—Francisco Rodríguez Peña.

Señas del caballo sustraído.

Un caballo de pelo negro, careto, calzado, alto de los cuatro remos, con dos lunares blancos en uno de los costillares, de seis años de edad, siete cuartas de alzada, herrado de las manos, lleva puesta una cabezada de cuero usada con evillas, de ramal un cordel con varios nudos, y aparejo consistente en una porción de angeo, debajo una manta de tamos fondo verdoso con listas encarnadas y un albardón de pico usado con cincha de una coyunda en mediano uso.

Señas del sustractor

Un hombre de unos cuarenta y cinco años de edad, afeitada la cara, vestido como los tratantes, con hongo negro de alas anchas, chaqueta y pantalón, regularmente portado y calzando una espuela.

Anuncios.

Del pueblo de Arquillos y de la propiedad de Fernando Aguado, desapareció el día 27 del actual un pollino de las señas siguientes: capón, pelo castaño oscuro, rozado al lado izquierdo del costillar, zambo de atras, lleva aparejo.